

## GARANTÍAS CUBIERTAS

### ASESORAMIENTO EN SUCESIONES

Europ Assistance asumirá la gestión integral del proceso testamentario extrajudicial así como el asesoramiento previo al Asegurado. Esto incluye las siguientes prestaciones:

- ❖ Atención personalizada al asegurado y a los beneficiarios.
- ❖ Asesoramiento telefónico al asegurado en todo lo relacionado con la legislación sobre sucesiones, incluyendo el otorgamiento de testamento.
- ❖ Diseño, redacción, elaboración y, en su caso, intervención en el acto de la firma notarial.
- ❖ Servicio permanente de asistencia jurídica telefónica en materia de sucesiones.
- ❖ Obtención de todos los certificados necesarios:
  - Defunción
  - Nacimiento
  - Matrimonio o convivencia
  - Fe de vida
  - Registro de actos de últimas voluntades
- ❖ Trámites en el INSS: baja, auxilio por defunción, altas del cónyuge y otros beneficiarios.
- ❖ Anotación de fallecimiento en el Libro de Familia.
- ❖ Tramitación de las pensiones de viudedad y orfandad.
- ❖ Solicitud de nombramiento de defensor judicial en caso de incapacitados o menores.
- ❖ Consulta al Registro de Contratos de Seguro de cobertura de fallecimiento
- ❖ Asesoramiento en la tramitación sucesoria no litigiosa:
  - Copia del último testamento
  - Declaración de herederos abintestato
  - Apertura del testamento.
  - Determinación del caudal hereditario.
  - Adjudicación y partición de la herencia.
- ❖ Tramitación de la carta de pago.
- ❖ Liquidación del impuesto de sucesiones y demás obligaciones fiscales.
- ❖ Inscripción registral de las propiedades que integren el caudal hereditario.
- ❖ Inscripción registral de los vehículos que integren el caudal hereditario.

**Se excluyen los procesos testamentarios en los que se produzca un conflicto de intereses entre los beneficiarios. En este caso se limitaría el servicio a la prestación de asesoramiento telefónico general a todos los beneficiarios del procedimiento sucesorio. El horario del servicio es de 9 a 19 horas de lunes a viernes, excepto festivos de carácter nacional.**

**El límite máximo para ésta garantía en caso de libre elección de abogado y procurador, será de 1.500 € por asegurado y año.**

### COSTES INCLUIDOS Y EXCLUIDOS

Los costes incluidos dentro del servicio son:

- Honorarios de abogados.
- Honorarios de gestores administrativos.
- Tasas por la obtención de certificados.
- Gastos de desplazamiento y mensajería.

Y los costes que NO están incluidos dentro del servicio:

- Impuestos de todo tipo.
- Honorarios de Notaría.
- Honorarios de Registros.
- Cualquier otro gastos o tasa no incluido entre los gastos asumidos por Europ Assistance

### **ELECCIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR**

El Asegurado tendrá derecho a elegir libremente al procurador y abogado que hayan de representarle y defenderle en cualquier clase de procedimiento. En el supuesto de que el abogado elegido no resida en el partido judicial donde haya de sustanciarse el procedimiento base de la prestación garantizada, serán a cargo del Asegurado los gastos y honorarios o desplazamientos que dicho profesional incluya en su minuta. El Asegurado tendrá, asimismo, derecho a la libre elección de abogado y procurador en los casos en que se presente conflicto de intereses entre las partes del contrato. El abogado y procurador designados por el Asegurado no estarán sujetos, en ningún caso, a las instrucciones del Asegurador. Antes de su nombramiento, el Asegurado comunicará al Asegurador el nombre del abogado y procurador elegido. Los honorarios máximos aplicables serán los fijados como orientativos por el Colegio Profesional correspondiente hasta el límite cuantitativo establecido en estas Condiciones Generales.

Los derechos del procurador, cuando su intervención sea preceptiva, serán abonados conforme al arancel o baremo.

### **TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO**

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro, a través de llamada desde España al 902.197.765, desde el extranjero al 34.91.514.37.82, fax nº 91.514.99.50, u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el asegurado señalará: Número de tarjeta, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, EUROP ASSISTANCE dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por EUROP ASSISTANCE, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

**PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO PODRÁ DIRIGIRSE A WWW.EUROP-ASSISTANCE.ES DONDE PODRÁ ACCEDER A “TRAMITACIONES ON LINE” PARA CREAR SU PROPIA SOLICITUD DE REEMBOLSO Y HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE, O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID). EN TODOS LOS CASOS SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.**